



**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 369 DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de licitación pública No. CCENEG-098-01-2026 cuyo objeto es establecer i) Las condiciones para contratar el servicio de operación logística de raciones industrializadas en el marco del PAE al amparo del Acuerdo Marco de Precios por parte de los proveedores; ii) las condiciones en las cuales las entidades se vinculan al AMP y adquieren el servicio; iii) Las condiciones para el pago del servicio por parte de las Entidades Compradoras a los Proveedores.”

**LA SUBDIRECTORA DE NEGOCIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y las funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución 445 de 2025, expedida por el director general de Colombia Compra Eficiente y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

Que el artículo 44 de la Carta Política establece en materia del interés superior de los niños, niñas y adolescentes que: *“Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. (...)”*

Que el artículo 209 Constitucional, establece que la función administrativa se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en el mismo en el sentido, el artículo 17 de la Ley 1098 de 2006, consagra al respecto del derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano, que: *Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada (...)*

Continuación de la Resolución *“Por la cual se ordena la apertura del proceso de licitación pública No. CCENEG-098-01-2026 cuyo objeto es establecer i) Las condiciones para contratar el servicio de operación logística de raciones industrializadas en el marco del PAE al amparo del Acuerdo Marco de Precios por parte de los proveedores; ii) las condiciones en las cuales las entidades se vinculan al AMP y adquieren el servicio; iii) Las condiciones para el pago del servicio por parte de las Entidades Compradoras a los Proveedores.”*

Que es una necesidad de país generar una política clara y unificada en materia de compras y contratación pública, con lineamientos que sirvan de guía a los administradores públicos en la gestión y ejecución de recursos, que permita que su quehacer institucional pueda ser medido, monitoreado y evaluado y genere mayor transparencia en las compras y la contratación pública.

Que mediante el Decreto 4170 de 2011 fue creada la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, estableciéndose en el artículo 2 del precitado decreto que su objetivo consiste en *“desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.”*

Que con fundamento en la información histórica de los procesos de contratación, Colombia Compra Eficiente considera pertinente celebrar un Acuerdo Marco de Precios AMP/SDA para el servicio de operación logística de raciones industrializadas en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE), con la finalidad de unificar las condiciones bajo las cuales las Entidades Estatales adquieren los servicios de operación logística de raciones industrializadas en el marco del Plan de Alimentación Escolar, generando ahorros importantes y optimización de los tiempo que dedican las Entidades Estatales adelantando procesos de selección.

Que, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente publicó el proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el día dieciséis (16) de abril de 2026, cuyo enlace es:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10215284&isFromPublicArea=True&isModal=False>, los siguientes documentos: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) los estudios y documentos previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y formatos, y (v) el proyecto de minuta del Acuerdo Marco de Precios del proceso de selección licitación pública número No. CCENEG-098-01-2026 para seleccionar a través de Licitación Pública los proveedores para el Acuerdo Marco de Precios AMP/SDA para el servicio de operación logística de raciones industrializadas en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el día dieciséis (16) de abril de 2026, otorgándose traslado a todos los interesados para que realizaran las observaciones que estimaran a los documentos del proceso hasta el día treinta (30) de abril de 2026.

Que los interesados en el proceso de selección de licitación pública N° CCENEG-098-01-2026 durante la etapa de observaciones al proyecto de pliego de condiciones realizaron un total de quinientos treinta y cuatro (534) observaciones a los documentos previos del proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena la apertura del proceso de licitación pública No. CCENEG-098-01-2026 cuyo objeto es establecer i) Las condiciones para contratar el servicio de operación logística de raciones industrializadas en el marco del PAE al amparo del Acuerdo Marco de Precios por parte de los proveedores; ii) las condiciones en las cuales las entidades se vinculan al AMP y adquieren el servicio; iii) Las condiciones para el pago del servicio por parte de las Entidades Compradoras a los Proveedores.”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar la apertura de proceso de licitación pública No. CCENEG-098-01-2026 cuyo objeto es establecer i) Las condiciones para contratar el servicio de operación logística de raciones industrializadas en el marco del PAE al amparo del Acuerdo Marco de Precios por parte de los proveedores; ii) las condiciones en las cuales las entidades se vinculan al AMP y adquieren el servicio; iii) Las condiciones para el pago del servicio por parte de las Entidades Compradoras a los Proveedores.”

- 1. El alcance del objeto del presente proceso incluye todas las actividades necesarias para la prestación integral del servicio de operación logística de raciones industrializadas en el marco del PAE, incluyendo la recepción y control de calidad, almacenamiento de los productos según el requerimiento (Frio o seco), el ensamble de los refrigerios, hasta su distribución final en las condiciones de calidad, inocuidad, oportunidad y trazabilidad definidas por las Entidades Territoriales.

Los proveedores se obligan a suministrar a las entidades compradoras los servicios integrales de operación logística de raciones industrializadas en el marco del PAE de acuerdo con i) las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones; ii) las Ofertas presentadas a la ANCP-CCE en la licitación pública CCENEG-098-01-AMP-2026.

- 2. La modalidad de selección para el presente Acuerdo Marco de Precios se adelantará mediante Licitación Pública en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 de conformidad con la jurisprudencia del Consejo de Estado, la Agencia Nacional de Contratación Publica justifica la presente modalidad por ser la regla general de los contratistas del Estado.
- 3. **Cronograma:** El cronograma del proceso es el que se establece en el SECOP II, el cual podrá ser consultado por los interesados ingresando al enlace del proceso, no obstante, se relaciona el mismo, así:

Cronograma del Proceso

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	09 de junio de 2026	SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	09 de junio de 2026	SECOP II
Audiencia de asignación de riesgos	12 de junio de 2026	SECOP II
Presentación de Observaciones al pliego de Condiciones definitivo	17 de junio de 2026	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	23 de junio de 2026	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	25 de junio de 2026	SECOP II
Fecha de cierre	2 de julio de 2026	SECOP II

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena la apertura del proceso de licitación pública No. CCENEG-098-01-2026 cuyo objeto es establecer i) Las condiciones para contratar el servicio de operación logística de raciones industrializadas en el marco del PAE al amparo del Acuerdo Marco de Precios por parte de los proveedores; ii) las condiciones en las cuales las entidades se vinculan al AMP y adquieren el servicio; iii) Las condiciones para el pago del servicio por parte de las Entidades Compradoras a los Proveedores.”

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Informe de presentación de ofertas	3 de julio de 2026	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de ofertas	16 de julio de 2026	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de ofertas	24 de julio de 2026	SECOP II
Audiencia de adjudicación	30 de julio de 2026	SECOP II
Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	4 de agosto de 2026	SECOP II
Firma del Acuerdo Marco de Precios	10 de agosto de 2026	SECOP II
Entrega de la garantía única de cumplimiento	13 de agosto de 2026	SECOP II
Aprobación de la garantía única de cumplimiento	19 de agosto de 2026	SECOP II

Fuente: Cronograma licitación pública No. CCENEG-098-01-2026.

4. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, con el número de proceso, el cual es CCENEG-098-01-2026.
5. **Valor estimado del Acuerdo Marco:** La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- no requiere un Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para suscribir un Acuerdo Marco de Precios, ya que su suscripción no implica la ejecución de recursos públicos. Esto se debe a que el Acuerdo Marco establece condiciones y precios que las entidades estatales pueden utilizar para futuras contrataciones, pero no implica un desembolso de fondos por parte de Colombia Compra Eficiente en el momento de su firma.

ARTÍCULO 2°. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3°. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en el SECOP II.

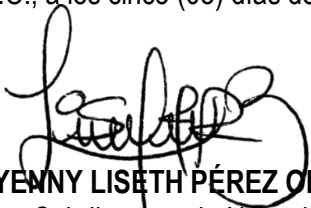
ARTÍCULO 4°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno al ser un acto administrativo de carácter general en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena la apertura del proceso de licitación pública No. CCENEG-098-01-2026 cuyo objeto es establecer i) Las condiciones para contratar el servicio de operación logística de raciones industrializadas en el marco del PAE al amparo del Acuerdo Marco de Precios por parte de los proveedores; ii) las condiciones en las cuales las entidades se vinculan al AMP y adquieren el servicio; iii) Las condiciones para el pago del servicio por parte de las Entidades Compradoras a los Proveedores.”

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de junio de 2026.


YENNY LISETH PÉREZ OLAYA
Subdirectora de Negocios

Proyectó: Andrés Felipe Delgado Ortega – Abogado Contratista 
Revisó: Sandra Peña - Gestor grado 15 Subdirección de Negocios 
Germán Olier – Contratista Asesor Subdirección de Negocios 
Aprobó: Yenny Liseth Pérez Olaya – Subdirectora de Negocios 